

**CONTEXTO DE ANÁLISIS DE RIESGOS ESTUDIO PREVIO 29418**

Fecha:	18/05/2020
Estudio previo:	29418

Objeto del Proceso de Contratación	Adquisición de Boletería para ingreso subsidiado al Cementerio Museo de San Pedro.
Partícipes del Proceso de Contratación:	
Ciudadanía que se beneficia del Proceso de Contratación:	Ciudadanía en general
La capacidad de la Entidad Estatal entendida como la disponibilidad de recursos y conocimientos para el Proceso de contratación:	La Secretaría de Cultura Ciudadana cuenta con el certificado de Disponibilidad Presupuestal 4000101703 por valor de \$ 199,995,460,00 toda vez que son recursos ordinarios para la vigencia 2020. El Municipio de Medellín, cuenta con personal idóneo y capacitado ampliamente en la realización de estos Procesos de selección. Las disponibilidades presupuestales corresponden a valores iniciales de las necesidades que se pretenden satisfacer con esta Contratación.
Las condiciones geográficas y de acceso, del lugar en el cual se debe cumplir el Objeto del Proceso de Contratación:	El Cementerio Museo de San Pedro se encuentra ubicado en un lugar céntrico del municipio de Medellín, con facilidades de acceso para toda la ciudadanía.
El entorno socio-ambiental	Es adecuado y no presenta ningún tipo de situaciones anómalas en su entorno.
Las condiciones políticas:	Son adecuadas y no está afectado por procesos de elecciones del orden Nacional, Departamental o Municipal.
Los factores ambientales:	La adquisición de estos productos no interfiere con el medio ambiente, así como tampoco el clima, afecta la prestación del servicio.
El sector del Objeto del Proceso de Contratación y su mercado:	Están explicados en el análisis del sector económico.
La normativa aplicable al Objeto del proceso de Contratación:	Dadas las características y naturaleza del servicio del objeto contractual, el presente proceso contractual, se enmarca en la modalidad de contratación directa, y se da aplicación a la causal no pluralidad de oferentes regulada en el numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, literal g) y el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del decreto reglamentario 1082 de 2015 que señala: "Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes. Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación."
Experiencia propia y de otras entidades estatales en Procesos de Contratación de este tipo:	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ministerio de Cultura</li> <li>• Área Metropolitana valle de Aburra</li> <li>• Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia</li> <li>• Instituto para el Desarrollo de Antioquia-IDEA</li> </ul>
La suficiencia del presupuesto oficial del Proceso de Contratación:	El presupuesto es suficiente, para definirlo se tuvo en cuenta: la propuesta presentada por la entidad que se apoyará y su pertinencia y articulación con el Plan de Desarrollo y el programa de formación de públicos para la vigencia 2020

NOTA: El contexto de los riesgos hace parte integral de la matriz de riesgos previsibles.

Luisa Fernanda Agudelo Cossio  
Técnica